



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2020-00977-00

DEMANDANTE: VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S.
DEMANDADO: JULIO CESAR ARCILA GONZÁLEZ

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: Teniendo en cuenta las previsiones del art. 74, art. 82 num 1, art. 84 num. 1, art. 90 num. 2 del C.G.P. y las del Decreto Ley 806 de 2020, **alléguese** nuevo el poder en el que LIZETH SANDOVAL TORRES sustituye mandato a favor de la firma JJ COBRANZAS Y ABOGADOS, en el cual que especifique la cuantía del proceso que aquí se intenta (mínima /menor).

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que en el numeral 3 del acápite de los hechos, se señala que **VIVE CRÉDITOS KUSIDA S.A.S** endosó en propiedad a favor de **PATRIMONIO AUTONOMO FC ALPHA CAPITAL CARTERA** y esta entidad a su vez endosó en propiedad y sin responsabilidad a la entidad **ALPHA CAPITAL S.A.S, aclárese**, por qué razón, se solicita que se libere mandamiento a favor de **VIVE CRÉDITOS KUSIDA S.A.S** (Art. 82 numeral 4 y 5 del C. G. P.)

TERCERO: Alléguese la parte adversa del pagaré base de la ejecución que se pretende y/o la cadena de endosos realizados al título valor.

TERCERO: Aclárese por qué, en el acápite pretensiones se señala como actora a la entidad ALPHA CAPITAL SAS cuando tanto en los hechos como en las pretensiones se indica qu es la sociedad VIVE CRÉDITOS KUSIDA S.A.S.

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 014
Fijado hoy dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria